



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213 TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **204**-SUSEPU-**19 JUN 2025**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

Cde. Expte. N.º 0630-338/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: NESTOR RAMIRES RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR COBRO DE INTERESES.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 231-2023 y a fs. 02 obra nota N.º 179/2023 mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Ramires Néstor Fabian, quien solicita intervención de SU.SE.PU ante EJE S.A por cobro de intereses del Servicio N.º 257014, cuyo titular es el Sr. Cesar Eduardo Cáceres. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 07, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- En virtud al análisis realizado, informan que, el importe de la factura de \$ 119.405,37, vencida el 25/03/2020, que se encuentra impaga, se le indico al usuario que la misma debe ser cancelada de contado o accediendo a una financiación en hasta 12 (doce) cuotas al Titular del servicio. Adjunta detalle de posible financiación para el día 23/03/2023, contiene valor original más interés Punitorio del 3% por haber vencido la factura y desde la fecha del vencimiento hasta el efectivo pago, la tasa activa del Banco Nación de la Republica Argentina. Asimismo, contiene los intereses de financiación por el termino de las cuotas.

Que, a fs. 09/10, obra Informe del Departamento Control de Tarifa, por medio del cual entienden que no hay elementos que permitan evaluar la conformación del CNR. Las tasas por mora utilizadas por EJE S.A son las previstas en el Contrato de Concesión. Los plazos de financiación escapan de los términos contractuales, no obstante, atendiendo a la situación del usuario y la voluntad de pago del mismo, se sugiere a la Empresa arbitrar los medios para posibilitar la normalización de la deuda, ya sea bonificando la tasa, y extendiendo el plan de financiación. Dicho Informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213.- TEL/FAX: (0388) 4268538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 204-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

Que, a fs. 13, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado, aclarando que la factura se encuentra vencida, que la tasa de interés punitorio aplicada corresponde por contrato de concesión a la Tasa Activa del B.N.A pudiendo acceder a una financiación de hasta 12 meses para su cancelación.

Que, a fs. 14 obra nota N.º 747/2023 presentada por el Sr. Ramires Néstor Fabian, quien solicita coordinar una audiencia de conciliación con la Empresa EJESA, quien a fs. 16, informa que el Sr. Ramires fue citado en las Oficinas de calle Independencia N.º 60, donde lo asesoraron en fecha 27/11/2023 sobre los diversos planes de pago y las formas accesibles para regularizar la deuda.

Que, a fs. 17 la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, los informes técnicos del Depto. Control de Tarifas y la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que las tasas de interés aplicadas por la Empresa corresponden al marco normativo vigente y solicitan que se informe al usuario que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo, y que la factura en cuestión se encuentra vencida y que las tasas de intereses aplicadas corresponden al marco normativo vigente pudiendo acceder a una financiación de hasta 12 meses para la cancelación de la deuda.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber al Sr. Ramires Néstor Fabian, con domicilio en Av. Arturo Illia N.º 643 local 2 Bº Los Perales, Servicio N.º 257014, cuyo titular es el Sr. Cesar Eduardo Cáceres, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-338/2023, y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se verificó que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado, que la



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213 - TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 204-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

tasa de interés aplicada corresponden al marco normativo vigente y que puede acceder a una financiación de hasta 12 meses para la cancelación de la deuda.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU